



Abancay, 15 SET. 2017

#### VISTO:

La Solicitud de registro N° 893-2017, Oficio N° 0225-2017-DRVCS-GR/APURÍMAC, de registro SIGE N° 00010962, Oficio N° 0274-2017-DRVCS-GR/APURÍMAC, de registro SIGE N° 00012419 y demás documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el trabajador de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, **JUSTINO CUIPA ÑAUPA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2017-DRVCS-GR/APURÍMAC**, adjuntos al Expediente acreditan que el trabajador recurrente, ha cumplido **Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios, al 31 de Mayo del año 2017**;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo**;

Que, mediante Informe N° 240-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del trabajador **JUSTINO CUIPA ÑAUPA**, Bracero III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 007 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 28 de Febrero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo trabajador, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 12/100 (S/1 234,12) Soles**, según el detalle siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CARGO : BRACERO III  
NIVEL : STA

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	54,40
D.U. N° 090	:	58,37
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	67,18
D.U. N° 011-99	:	77,40
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
L. N° 26504 INSC. SNP.	:	10,99
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/617,06

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $617,06 \times 2 = 1\,234,12$   
**TOTAL A PAGAR : S/1 234,12**

=====

**SON: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0112 Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda.
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado,** acumulados del 01 de Febrero del año 1 992 al 31 de Mayo del 2 017.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca  
**GERENTE GENERAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CHDGM/GG.  
BWSO/APR.